



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, primero (01) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

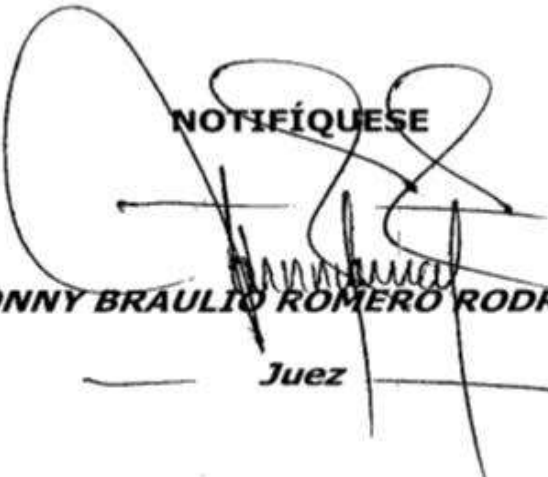
Radicado	2018-01318
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Incorpora contestación.

En atención al escrito que antecede, se tiene notificada de la presente demanda ejecutiva a la Curadora ad litem, ANA MARIA AGUIRE MEJÍA, en representación de las demandadas.

Procédase a través de la Secretaría del Despacho a remitirle notificación y el link del expediente digital para el traslado de la demanda. Téngase presente que de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, la notificación se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del correo electrónico y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Como quiera que allega la Curadora ad litem contestación de la demanda, a la misma se le impartirá el trámite que en derecho corresponda una vez venza el término del traslado.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

Firmado Por:

**Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Civil 006
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f2fae407e8f86e5f73cc26be617a7dd5647b3a757bec484d1d03c098bf9d2a9**

Documento generado en 01/09/2021 12:27:14 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**